



## **RESOLUCIÓN No. 010**

(Del 30 de enero de 2018)

“Por medio de la cual se avala a los DEPORTISTAS que podrán participar en la Copa del Mundo Satélite 2018 en México ”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

### **CONSIDERANDO:**

- Que dentro de las competencias internacionales para este año, se encuentra la Copa del Mundo Satélite Espada Varonil” La Paz, México del 10 al 11 de febrero de 2018.
- Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la federación, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1.** Otorgar el aval para la participación de la siguiente delegación que representará a Colombia en la Copa del Mundo Satélite Espada Varonil” La Paz, México del 10 al 11 de febrero de 2018.

1. Lozano Montoya Michael Augusto
2. Reyes Álvarez Manuel Alejandro
3. Pinilla Polanco Arthur Andrey

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

[fedeesgrimacolombia@hotmail.com](mailto:fedeesgrimacolombia@hotmail.com)

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



**ARTICULO 2.** Todos los deportistas deben presentar su seguro para viaje internacional.

**ARTICULO 3.** Los deportistas deberán asistir con la sudadera oficial de la Federación Colombia de Esgrima.

**ARTICULO 4.** Una vez terminada la competencia, las autoridades deberán rendir el respectivo informe en los formatos establecidos por el COC, Coldeportes y la FCE en los 5 primeros días hábiles siguientes a la finalización de la competencia.

La presente resolución se expide en Bogotá el treinta (30) día del mes de enero de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VLADIMIR IWANOFF  
PRESIDENTE  
FEDERACION COLOMBIANA DE ESRIMA**

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

[fedeesgrimacolombia@hotmail.com](mailto:fedeesgrimacolombia@hotmail.com)

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953